

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO INSTITUCIONAL

RECIBIDO  
26 SET. 2017

PRESIDENCIA MUNICIPAL LEÓN, GTO.

FIRMA: *[Signature]* 1:59 pm *[Signature]*

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2:05  
26 SET. 2017  
RECIBIDO  
SECRETARÍA PARTICULAR  
LEÓN, GTO.

# León



León, Gto., a 22 de septiembre de 2017  
Oficio no. CM/DESCI/0915/2017

Asunto: Informe de Resultados Evaluación de Diseño

**Ing. José Roberto Centeno Valadez**  
Director General del Sistema Integral de Aseo Público  
Presente

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

En este sentido y en seguimiento al oficio número **CM/DESCI/0705/2017**, en el que se hace de su conocimiento el inicio de la Evaluación del Desempeño, enfocada al Diseño del Programa Presupuestario, me permito enviarle anexo al presente los resultados de la evaluación practicada al **Programa "4541 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos"**, misma que fue realizada tomando como base la información proporcionada por **Sistema de Integral de Aseo Público**, mediante oficio SIAP/DG/210/2017 de fecha 24 de julio del 2017.

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VIII del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017, deberá elaborar un Programa de Mejora, en el que especifique actividades, cronograma y responsable para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, mismo que deberá enviar a este Órgano de Control en un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, para integrarlo al Convenio de Mejora.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8º de la Ley General de Contabilidad; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal y 77 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Vigésimo Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León y IX cláusula del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017.

Agradeciendo sus atenciones al presente, quedo de usted.

Atentamente  
El trabajo todo lo vence

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
"2017, Año del Centenario de la Constitución de Guanajuato"

*[Signature]*  
**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
Contralor Municipal

*Eli*  
RECIBIDO  
26 SET. 2017  
*C/Arexo*

09:02  
SIAP  
Sistema Integral de Aseo Público  
RECIBIDO  
26 SET. 2017  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Lic. Héctor Razo Sanjilaha Hernández - Presidente Municipal. Para su conocimiento.  
C.P. Gilberto Enriquez Sánchez - Tesorero Municipal. Para su conocimiento.  
C.P. Enrique Soto Campos - Director General de Desarrollo Institucional. Para su Conocimiento  
Lic. Graciela Amador Hernández - Directora General del IMPLAN. Para su Conocimiento  
C.P. Martín Millán Sobreros - Director de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para Seguimiento

CONTRALORIA MUNICIPAL  
LEÓN, GTO.

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1420, 1421 Y 1438  
www.leon.gob.mx

**CONTRALORIA  
Municipal**

MMS/JHA

1870

1870

1870

1870

León



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

## Contraloría Municipal de León

### Evaluación de Diseño al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos

CM-ED-002-2017

Ejercicio 2017

Ente a cargo del programa evaluado:  
Sistema Integral de Aseo Público

León



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

## 1. Descripción

El **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

## 2. Objetivo

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

## 3. Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 sexies, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

#### 4. Resultados y Difusión

La evaluación del **Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos** se realizó tomando en cuenta la información proporcionada por el ente mediante el oficio número CM/DESCI/705/2017 de fecha 21 de julio del 2017. Se consideraron tres apartados de estudio:

1. Formulación y justificación del Programa Presupuestario (Pp)
2. Contribución del Pp a las metas y estrategias de la Planeación para el Desarrollo Municipal
3. Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp.

Los cuales se desarrollan en 11 cédulas de evaluación, las cuales se resumen de la siguiente manera:

Número de cédula	Tema	Recomendación
1	Diagnóstico	1
2	Árbol de problemas y árbol de objetivos	2
3	Fin	3
4	Propósito	4
5	Componentes	5 y 6
6	Actividades	7 y 8
7	Riesgos y Supuestos	9
8	Lógica vertical	10
9	Indicadores	11, 12 y 13
10	Medios de Verificación	14 y 15
11	Lógica horizontal	16, 17 y 18

A continuación se detallan las conclusiones y recomendaciones de cada apartado:

##### 1. Respecto al Diagnóstico. (ver Cédula 1)

Del análisis realizado al diagnóstico del programa "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos", operado por el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP), se concluye que éste, presenta aspectos susceptibles de mejora, que le permitan identificar claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención y se identifique el área de intervención y la población objetivo.

##### Recomendación núm. 1:

Evaluidor: JHA      Coordinador: JHA

León



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el diagnóstico del programa "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos", identificando claramente el Problema Público que se debe atender con la intervención; las causas del problema y los efectos posibles de la no intervención, el área de intervención y la población objetivo.

## 2. Respecto al árbol de problemas y árbol de objetivos. (ver cédula 2)

Del análisis realizado para verificar la congruencia entre los apartados que conforman tanto el Árbol de problemas como el Árbol de objetivos, se concluyó que en la mayoría no se muestra una relación entre sus diversos componentes (problema-objetivo; efectos-fines; y causas-medios), toda vez que solo en 14 de los 41 elementos analizados, existió una congruencia total; en 8 se identificó que existe una congruencia parcial y en los restantes 24 no se observa congruencia o son repetidos. Por lo que se concluye que existe la oportunidad de fortalecer la elaboración de ambos Árboles identificando claramente las causas, efectos, medios y fines, a fin de que exista una mayor congruencia total en todos sus elementos.

### Recomendación núm. 2:

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la sintaxis y congruencia de los elementos que integran el Árbol de Problemas y el Árbol de objetivos del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos; de modo que estos muestren una congruencia total entre el problema central y la solución al mismo (objetivo), los efectos-fines y las causas-medios, además de que se evite la duplicidad de elementos en ambos árboles, de modo que la formulación del Programa adopte las disposiciones para la generación, homologación, estandarización de la información para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas públicos, mismas que tienen su origen en la Metodología del Marco Lógico.

### Respecto al Fin. (ver cédula 3)

Respecto a la Sintaxis del FIN, del programa «4541 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos», no se identifica claramente el problema a social que se pretende atacar, además de que en la forma que está redactado manifiesta que la implementación de este programa es suficiente para Mejorar la Calidad de Vida. Adicionalmente, no se respetaron las reglas de Sintaxis señaladas en la Metodología del Marco Lógico para el Nivel FIN, que señala debe contener lo siguiente: El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante - A través de; y el Cómo: la solución del problema. Por último, no se encuentra una clara alineación de los objetivos del programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2012 - 2018; el Plan Estatal de Desarrollo de Guanajuato 2035; el Programa Municipal de Desarrollo 2035 y el Programa de Gobierno 2015 - 2018, ya que en el caso de este último, el objetivo planteado en el Programa: "Mejorar la Calidad de Vida de los Habitantes del Municipio" es diferente al

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos señalado para el Eje 4 de dicho Programa "Desarrollo Ordenado y Sustentable de la Ciudad".

### Recomendación Núm. 3

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Fin del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos, a fin de que cumpla con las Reglas de Sintaxis: [El qué: contribuir a un objetivo superior; Mediante/a través de; El Cómo: La solución al problema]; se acote el alcance inicialmente planteado; y se alinee adecuadamente a los instrumentos de planeación Federal, Estatal y Municipal.

#### 3. Respetto al propósito. (ver Cédula 4)

No existe una clara relación entre el problema central y el propósito planteado para el programa «4541 Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos», ya que la construcción y focalización de este último no cumple con las características solicitadas para la redacción y construcción del propósito, particularmente en los siguientes aspectos:

El sujeto especificado, no identifica una población o área de enfoque, sino que hace referencia a una institución pública.

El complemento o resultado logrado, se refiere a un "Mecanismo para el Desarrollo Sustentable" lo que no es un resultado logrado, sino más bien un medio para ello.

### Recomendación Núm. 4.

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el Propósito del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Fomento al Manejo Integral de Residuos, para que cumpla con las reglas de sintaxis: [Sujeto: población objetivo e + verbo en presente + Complemento: resultado logrado], expresando claramente cuál será la población de enfoque, además de especificar claramente el resultado concreto que se obtendrá por la implementación del Programa; mismo que deberá ser congruente con el Problema especificado.

#### 4. Respetto a los componentes de la MIR. (ver Cédula 5)

Del análisis realizado a los componentes de la MIR del programa evaluado, se concluye que en los componentes C1, C2, C3, C4 y C5 existen áreas susceptibles de mejora, en lo referente al resumen narrativo de la MML, es decir, contar con un bien y/o servicio expresado como un resultado logrado "[Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado".

El Componente C6 no hace referencia a un bien o servicio, sino a una actividad.

### Recomendación Núm. 5

Evaluador: JHA      Coordinador: JHA

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar los Componentes C1, C2, C3, C4 y C5 considerando las siguientes recomendaciones:

Expresarlos como bienes, productos o servicios generados o entregados a la población objetivo.

Redactarlos siguiendo las reglas de sintaxis del nivel componente: [Productos Terminados o Servicios Proporcionados] + Verbo en Participio Pasado

#### **Recomendación Núm. 6**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de eliminar o replantear el componente C6. Lo anterior debido a que el componente C6 hace referencia a una Actividad y no a un Bien o Servicio entregado.

#### **5. Respetto a las actividades de la MIR. (ver cédula 6)**

Las actividades descritas en cada componente cumplen con las reglas de sintaxis en cuanto al uso de un [Sustantivo derivado de un verbo] + [Complemento], no obstante, algunas actividades de ellas contienen términos ambiguos, y se consideran insuficientes para alcanzar cada uno de los componentes descritos en la Matriz de Indicadores de Resultados, del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

#### **Recomendación Núm 7.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar el resumen narrativo de las Actividades en lo referente a la sintaxis y el uso de variables ambiguas.

#### **Recomendación Núm 8.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y la inclusión de más Actividades, de tal forma que se permita tener una lógica secuencial para el logro de los componentes a los que están alineadas.

#### **6. Respetto a los Riesgos y Supuestos. (ver Cédula 7)**

Del análisis realizado, se concluye que de los supuestos planteados para los dieciocho niveles de la MIR del programa presupuestario, doce de ellos cumplen con las características de ser condiciones externas y estar planteados de forma positiva.

En tanto que en los seis restantes, el supuesto no cumple con la condición de ser una variable externa al municipio.

Evaluador: JHA      Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018



Por otra parte, es importante recalcar que los supuestos son repetitivos; es decir, existe el mismo supuesto para casi todos los elementos analizados, ya sea FIN, PROPOSITO; COMPONENTE o ACTIVIDAD; lo que es poco probable que sea correcto, ya que por su propia naturaleza, para cada uno de estos niveles son distintas las variables externas que en determinado momento, pueden incidir en el logro de los objetivos y metas planteados.

#### **Recomendación Núm. 9.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer la descripción de los supuestos planteados para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores, de tal forma que todos expresen condiciones externas que puedan incidir en el incumplimiento de los objetivos planteados; Considerando que, los supuestos que impidan en logro de actividades, son diferentes a los de los componentes, y estos a los del propósito y fin.

#### **7. Respecto a la lógica vertical. (ver cédula 8)**

La lógica vertical postula que si contribuimos con ciertas actividades (o insumos), produciremos ciertos componentes (o resultados); por lo tanto, debe existir una relación necesaria y suficiente entre las actividades y sus componentes correspondientes, los componentes con el propósito y finalmente el propósito con el fin.

Para este caso en particular, dado que existen ambigüedades en los resúmenes narrativos y no se describen suficientes actividades no hay evidencia suficiente para que estas permitan alcanzar los componentes; por otra parte, dado que tanto el propósito como el fin, no están bien definidos, es imposible identificar la lógica vertical entre los componentes, el propósito y el mismo fin.

Por último, es necesario replantear los supuestos de forma tal que estos sean condiciones necesarias para el logro de las actividades, componentes, propósito y fin; en el entendido de que siendo diferentes cada uno de estos elementos, también son diferentes las precondiciones que deben presentarse para su logro.

#### **Recomendación No. 10.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer y adecuar la Lógica Vertical en la Matriz de Indicadores del Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para lo que es necesario que se lleve a cabo un replanteamiento de los resúmenes narrativos y supuestos de cada una de sus niveles, de conformidad a las recomendaciones previamente señaladas, además de la inclusión de una mayor cantidad de actividades, de tal forma que su cumplimiento nos brinde certeza de que dará como resultado el componente especificado.

#### **8. Respecto a los indicadores. (ver cédula 9)**

Evaluador: JHA      Coordinador: JHA



La matriz de indicadores para resultados proporcionada por el ente evaluado, incluye un Fin, un Propósito, Seis Componentes y Diez Actividades, debiendo existir un Indicador para cada una de ellas. No obstante de las fichas de indicadores proporcionadas por el ente evaluado, solo se había diez que coincidían con los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Del análisis realizado, se desprenden las siguientes conclusiones:

- No se tiene descrito indicador para los niveles de FIN y Propósito.
- No existe ficha de indicador para los siguientes elementos; Componente C1; Actividades A1C3, A2C3, A4C4 y A1C5
- El resto de las fichas técnicas evaluadas, no cuentan con la totalidad de la información señalada en los lineamientos de la construcción de indicadores de la CONAC, particularmente lo relacionado al elemento "Unidad de Medida", lo que trae como consecuencia la pérdida de claridad en el objetivo de medición del indicador.

#### **Recomendación Núm. 11.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de elaborar o identificar un Indicador del Desempeño para los elementos de FIN y Propósito del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

#### **Recomendación Núm. 12.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias para que se elaboren las fichas técnicas para los indicadores de los siguientes elementos de la MIR: Componente C1; Actividades A1C3, A2C3, A4C4 y A1C5 del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

#### **Recomendación Núm. 13.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de fortalecer la integración de las fichas técnicas de los indicadores de los siguientes elementos de la MIR: Componentes C2, C3, C4, C5 y C6; Actividades A1C2, A1C4, A2C4, A3C4 y A1C6 para que éstas contengan toda la información requerida.

### **9. Respecto a los medios de verificación. (ver cédula 10)**

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Del análisis realizado se encontró lo siguiente:

- En que lo respecta a la identidad del documento (ID), se encontró que solo tres indicadores de medios de verificación presenta información insuficiente para identificar el nombre del documento que sustenta la información.
- Para el apartado de unidad responsable (UR), se observa que todos los medios de verificación planteados carecen de información para identificar a la unidad responsable de generar, administrar o publicar la información.

#### **Recomendación Núm. 14**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de que se generen los medios de verificación para los indicadores de Fin, Propósito y Componente C1.

#### **Recomendación Núm. 15**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias para que se incluya en todos los Medios de Verificación de la MIR los datos de la unidad responsable de generar, administrar o publicar la información.

### **10. Respecto a la lógica horizontal. (ver cédula 11)**

Como resultado del análisis de la Lógica Vertical del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, se observa que no existe lógica vertical en los Indicadores de Fin y Propósito dado que ambos no cuentan con indicador, método de cálculo y medio de verificación. Así como para el Componente C1, en el que no se encontró evidencia de un "Medio de Verificación" en la información proporcionada por el ente.

Respecto al resto de los Componentes y Actividades planteados en la MIR del Programa, se observa una adecuada lógica vertical, entre los Resúmenes Narrativos, Indicadores, Métodos de Cálculo y Medios de Verificación; encontrando únicamente el aspecto susceptible de mejora de incluir como parte de los Medios de Verificación los datos de la "Unidad Responsable de su generación, administración y publicación".

#### **Recomendación Núm. 16.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de establecer Indicador, Método de Cálculo y Medio de Verificación para los Resúmenes narrativos del Nivel Fin y Propósito.

#### **Recomendación Núm. 17.**

Evaluidor: JHA      Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL  
Administración 2015-2018

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de que se identifique un Medio de Verificación que incluya los datos de la "Unidad Responsable de su generación, administración y publicación", para el Componente C1.

#### **Recomendación Núm. 18.**

Para que el Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) establezca las medidas necesarias a fin de que se incluyan los datos de la "Unidad Responsable de su generación, administración y publicación", para el resto de los Componentes y Actividades.

No omito informarle que de conformidad a lo establecido en el Vigésimo Sexto numeral de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, es responsabilidad del "Ente Evaluado" dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los **30 días** posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras.

En tanto que éste Órgano de Control, pondrá a su disposición y al de la ciudadanía en general, los resultados de esta evaluación en el portal:

<http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorruccion/index.php/component/content/article/9-anticorruccion/acciones/47-eva-des>

## 5. Seguimiento

De conformidad a lo establecido en la Cláusula VII del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017 del municipio de León, el ente evaluado deberá elaborar un **Programa de Mejora**, que se integrará con el cronograma de actividades a realizar para solventar cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, así como de los responsables de su implementación y verificación.

Dicho **Programa de Mejora**, formará parte integral del **Convenio para la Mejora del Desempeño**, el cual deberá ser firmado por el Titular del Ente Evaluado y el Contralor Municipal, de conformidad a lo establecido en la Vigésimo Sexta cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas de la Administración Pública del Municipio de León, así como la cláusula IX del Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2017.

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

En ese sentido, se otorga un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la recepción del presente, a fin de que haga llegar a este órgano de control su Programa de Mejora.

## 6. Conclusiones

El Sistema de Evaluación del Desempeño es una herramienta que nos permite tener el control de la gestión de los recursos públicos y de los resultados que obtenemos. A la vez, es el instrumento más importante para que de manera ordenada se rinda cuentas a la ciudadanía sobre el ejercicio de dichos recursos y el grado de importancia de agregar valor público a través de los bienes y servicios que se generan hacia la sociedad.

De ahí la importancia y la responsabilidad con la que los servidores públicos debemos atender este sistema, entendiendo que por tratarse del primer ejercicio fiscal, en el que está implementándose el PBR - SED, debemos de redoblar esfuerzos en la formación y capacitación de nuestro capital humano para ir en pro del cumplimiento establecido en la legislación aplicable, pero aún más relevante, de impactar con los resultados a la ciudadanía.

Por lo anterior, este Órgano de Control, continuara brindando el apoyo necesario a todos los servidores públicos involucrados en este proceso, poniendo a su disposición los siguientes medios de contacto para retroalimentar la gestión del conocimiento en el tema que nos ocupa:

Teléfono: 7880001 ext. 1446 y 1448

Correos electrónicos y hangouts: [ana.septien@leon.gob.mx](mailto:ana.septien@leon.gob.mx);  
[jazmin.duran@leon.gob.mx](mailto:jazmin.duran@leon.gob.mx);  
[iosue.hernandez@leon.gob.mx](mailto:iosue.hernandez@leon.gob.mx);  
[martin.millan@leon.gob.mx](mailto:martin.millan@leon.gob.mx)  
[esteban.ramirez@leon.gob.mx](mailto:esteban.ramirez@leon.gob.mx).

y

Además de haberse llevado a cabo programas de formación y capacitación de manera presencial para todos y cada uno de los servidores públicos de las dependencias, entidades y órganos autónomos, ponemos a su disposición la biblioteca virtual respecto de dichas capacitaciones en el sitio: <http://www.leon.gob.mx/contraloria/programaanticorrupcion/index.php/component/content/article/9-anticorrupcion/acciones/49-cap-ev-des>, en el que podrá descargar el material impartido.

Es importante advertir, que la reforma a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, en particular el artículo 63 de la misma que entro en vigor a

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

Administración 2015-2018

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos partir del 19 de julio de la presente anualidad, nos señala que: *"Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no de respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables"* (sic).

No es óbice señalar, que el desacato por parte de los servidores públicos, es considerado por la propia ley invocada, como falta administrativa grave.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

**León, Gto. A 22 de septiembre del 2017.**

**Atentamente,  
"El trabajo todo lo vence"  
"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos"  
"2017, centenario de la Promulgación de la Constitución del Estado de Guanajuato"**

  
**C.P. Martín Millán Soberanes  
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno**

Evaluador: JHA

Coordinador: JHA